



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 56,57 euros Semestral 32,50 euros Trimestral 19,53 euros Ayuntamientos 40,94 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 0,66 euros —: De años anteriores: 1,32 euros	INSERCCIONES 1,14 euros por línea (DIN A-4) 0,75 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2003	Lunes 15 de septiembre	Número 174

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Miranda de Ebro núm. 1. 291/2002. Pág. 2.
- JUZGADOS DE INSTRUCCION.
De Miranda de Ebro núm. 1. 282/2002. Pág. 2.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 3. 328/2003. Págs. 2 y 3.

ANUNCIOS OFICIALES

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01. Págs. 3 y 4.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Secretaría General. Págs. 4 y 5.
Burgos. Sección de Servicios. Pág. 5.
Miranda de Ebro. Pág. 5.
Torrepadre. Pág. 5.
Rábanos. Pág. 5.
Carcedo de Bureba. Págs. 5 y 6.
Rublacedo de Abajo. Pág. 6.
Castrillo de la Reina. Pág. 6.
Castrillo de la Vega. Págs. 6 y 7.
Arenillas de Riopisuerga. Pág. 7.
Arija. Pág. 7.
Hontanas. Pág. 7.
Miraveche. Pág. 7.
Villagonzalo Pedernales. Págs. 7 y ss.
Madrigalejo del Monte. Pág. 9.
Sargentos de la Lora. Pág. 9.
Padilla de Abajo. Pág. 10.

Valle de Mena. Pág. 10.
Villangómez. Pág. 10.

- JUNTAS VECINALES.
Cubillejo de Lara. *Comunicación de la prórroga del coto de caza BU-10.506.* Págs. 11 y 12.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ilustre Colegio Notarial de Burgos. Pág. 12.

ANUNCIOS URGENTES

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones. Págs. 12 y 13.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Págs. 13 y 14.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Sección de Servicios. Pág. 14.
Burgos. Gerencia de Urbanismo. Pág. 14.
Castrillo del Val. *Concurso de las obras de la 4.ª fase del proyecto modificado de ampliación de abastecimiento de agua.* Pág. 14.
Hoyales de Roa. Pág. 15.
- JUNTAS VECINALES.
Villabasil de Losa. Pág. 15.
Quintanaloma. *Subasta para la adjudicación del aprovechamiento agrícola al pago «Los Lanchares, Pozo Montecillo, Hoyales, Pozo Ruyo y Curriellos».* Pág. 15.
Villamayor del Río. *Subasta para la enajenación de un piso y desván sito en la calle Mayor, número 2, piso primero.* Pág. 16.
Hinojar del Rey. *Subasta para la contratación del arrendamiento de lotes de fincas rústicas propiedad de la Junta Vecinal.* Pág. 16.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia número uno

4741K.

N.I.G.: 09219 1 0101848/2002.

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 291/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Banco de Castilla, S.A.

Procurador: Don Juan Carlos Yela Ruiz.

Contra: Doña María Gloria Angulo Pereda y don José Venancio Sánchez Angulo.

Doña Olga Revuelto Ruiz Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 291/02 a instancia de Banco de Castilla, S.A., contra don José Venancio Sánchez Angulo y doña María Gloria Angulo Pereda, sobre ejecución de título no judicial se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

– Vivienda sita en esta ciudad, Camino de Los Pinos, 39 - bajo, finca registral número 16.051, inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 961, libro 154, folio 180. Vivienda habitual de la ejecutada doña María Gloria Angulo Pereda, con valor de 29.764,28 euros.

– Terreno solar sito en Miranda de Ebro, Camino de Los Pinos, 39, de 20 m.² de superficie. Finca registral número 16.052, inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 961, libro 154, folio 182.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, calle República Argentina, número 7, el día 23 de octubre de 2003 a las 10,00 horas.

Condiciones de la subasta:

1. – Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:
- 1.º – identificarse de forma suficiente.
- 2.º – Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
- 3.º – Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto número 1093000005029102 o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.
2. – Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.
3. – Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.
4. – Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5. – Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el lici-

tador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

6. – Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Miranda de Ebro, a 5 de septiembre de 2003. – La Secretario Judicial, Olga Revuelto Ruiz.

200307430/7465. – 45,60

Juzgado de Instrucción número uno

52950.

Juicio de faltas 282/2002.

Número de identificación único: 09219 2 0101981/2002.

Doña Olga Revuelto Ruiz, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 282/2002, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Doña María Isabel Vicente del Olmo, Juez sustituta del Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro y su partido, ha pronunciado la siguiente sentencia número 48/2003. – En la ciudad de Miranda de Ebro, a 22 de mayo de 2003.

Habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas tramitados bajo el número 282 del año 2003, por falta contra el orden público, entre partes, con asistencia del Ministerio Fiscal, como denunciante el Policía Local número 2704, como denunciados don Luis Miguel Cobo Fernández y doña Consuelo Pardo Cano, y en atención a los siguientes antecedentes de hecho.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Luis Miguel Cobo Fernández a la pena de multa de cuarenta días con cuota diaria de 6 euros, con la responsabilidad subsidiaria del artículo 53 del Código Penal, por una falta de conducción sin seguro obligatorio y al pago de las costas procesales causadas. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación para su ulterior resolución por la Audiencia Provincial de Burgos. Firme que sea la presente, procédase a su ejecución y cumplimiento. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Luis Miguel Cobo Fernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Miranda de Ebro, a 28 de mayo de 2003. – La Secretario, Olga Revuelto Ruiz.

200307425/7422. – 29,64

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0300332/2003.

01000.

Número autos: Dem. 328/2003.

Número ejecución: 64/2003.

Materia: Despido.

Demandados: Cur-Con-Pell, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 64/2003 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Rita Ramos

Moreno contra la empresa Cur-Con-Pell, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

«Providencia del Magistrado-Juez, el Ilustrísimo señor don Jesús Carlos Galán Parada.

En Burgos, a 22 de agosto de 2003. —

Habiendo sido solicitada por la parte demandante, en escrito registrado con fecha 25 de junio de 2003, la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, en sentencia firme de fecha 11 de junio de 2003, a la empresa Cur-Con-Pell, S.L. en favor de la demandante doña Rita Ramos Moreno, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en Parque Europa, número 12 - bajo, el día tres de octubre de 2003, a las 11,05 horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Resultando que la parte demandada se encuentra en ignorado paradero, procede citar a la parte demandada, por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, «Boletín Oficial» de la provincia de Barcelona y tablón de anuncios de este Juzgado.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma Su Señoría el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a Cur-Con-Pell, S.L., en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 22 de agosto de 2003. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200307451/7423. — 52,44

Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, a 3 de septiembre de 2003. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200307541/7499. — 152,76

* * *

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con N.I.F./C.I.F. número 023666162J, y con domicilio en calle Martínez del Campo 10, resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Montefrío (Granada), garantizando la suma total de 3.662,70 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 60. Tomo: 3.051. Folio: 109. Finca número 350.

b) Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

NUMERO DE PROVIDENCIA DE APREMIO	PERIODO	REGIMEN
09 02 011127687	03 2002/03 2002	0521
09 02 011377362	04 2002/04 2002	0521
09 02 111812650	05 2002/06 2002	0521
09 02 011912074	07 2002/07 2002	0521
09 02 012039386	08 2002/11 2002	0521

Expediente número: 09 01 02 00045056.

Importe del principal:	1.849,87 euros
Recargo de apremio:	647,46 euros
Costas presupuestas:	600,00 euros
Total débitos:	3.097,33 euros

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 3.097,33 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 6.760,03 euros.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129.2, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Expídase, asimismo, mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 01

*Notificación de embargo de bienes inmuebles
a través de anuncio (TVA-502)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Guzmán Pérez, Pedro, por deudas a la Seguridad Social, se procedió con fecha 14 de noviembre de 2002 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Deudor: Guzmán Pérez, Pedro.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. —

Descripción finca: 16,666% de la vivienda en calle Enrique Amat, número 84 - Montefrío.

Tipo vía: Calle. Nombre vía: Enrique Amat. Número vía: 84 bis. Código postal: 18270.

Datos registro. —

Número reg.: MT. Número tomo: 3.051. Número libro: 60. Número folio: 109. Número finca: 350.

La presente finca es copropiedad del deudor y de Natividad, Eladio y Francisco Jesús Guzmán Pérez y de Ana Pérez Santaella.

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a doña Julia Delgado Saiz y su esposo don Francisco José Pérez Pedro, con domicilio en Burgos paraje Camino La Liebre número 3, por sus débitos al Instituto Nacional de Empleo, con fecha 21 de julio de 2003 se dictó la siguiente:

Providencia. — Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. número 254, de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procédase al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor del Instituto Nacional de Empleo, que a continuación se detalla, previniéndoles que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad que corresponda:

Tomo: 3.655. Folio: 1. Finca: 16.814. Urbana: Casa de una sola planta destinada a vivienda de cuatro dormitorios, cocina, despensa, con un gallinero y dos cochinerías anejas y terreno, en el paraje Camino de la Liebre, número 3. Urbanización: Arca de San Agustín en Burgos. Tiene una superficie el terreno de 500 m.². Linda: Norte, en línea de 23,20 m. con finca de don Celestino García, mediante paso de servidumbre de 2,50 m. de ancho propio de esta finca; sur, finca del señor Gamarra en igual línea; este, en línea de 21,50 m. con finca de don Mariano García, antes don Francisco Dueñas y oeste, en línea de 22,60 m. con finca de don Carlos Benito, antes de don Claudio Rincón García.

Descubierto: Prestación contributiva indebidamente percibida por sanción impuesta de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, providencia de apremio 500015-03.

Débitos: 966,04 euros de principal, más 197,21 euros de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 600 euros.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere

para que entreguen en esta oficina, sita en calle Federico Martínez Varea, número 25-27 de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 129 de su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, advirtiéndole que el citado recurso no suspende el procedimiento salvo en lo dispuesto en el artículo 184.2 del mencionado Reglamento.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 26 de agosto de 2003. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200307542/7500. — 57,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Secretaría General

La Alcaldía-Presidencia de este Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, con fecha 29-8-2003, ha dictado el Decreto cuya parte dispositiva dice así:

«1.º — Dejar sin efecto la delegación de la Presidencia efectiva de la Comisión Informativa de "Personal y Régimen Interior" efectuada mediante Decreto de esta Alcaldía de fecha 27-6-2003 a favor del Teniente de Alcalde don Eduardo Francés Conde.

2.º — Delegar la Presidencia efectiva de la Comisión Informativa de "Personal, Régimen Interior y Nuevas Tecnologías" en la Teniente de Alcalde doña María Emiliana Molero Sotillo.

3.º — Nombrar Concejal Delegado de "Nuevas Tecnologías" al Teniente de Alcalde don Angel Ibáñez Hernando. Esta delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes en materia de nuevas tecnologías y, en particular, las siguientes atribuciones:

a) Crear una estrategia y política de actuación para introducir la metodología de la calidad total en los servicios municipales.

b) Definir los estándares de calidad y evaluar mediante los indicadores de gestión los resultados que se obtienen con este modelo de gestión.

c) Impulsar y dirigir la política de atención y gestión de la información en el Ayuntamiento de Burgos y de éste al ciudadano.

d) Potenciar la incorporación de las nuevas tecnologías en la relación con el ciudadano para ofrecer servicios y tramitar gestiones administrativas.

4.º — Queda expresamente excluida de la citada delegación la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

5.º — El citado Concejal Delegado canalizará el ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas a través de la Comisión Informativa de "Personal, Régimen Interior y Nuevas Tecnologías", de la que forma parte, a las que elevará sus propuestas.

6.º— Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre a efectos de que quede enterado del mismo; se notificará personalmente a los Corporativos afectados y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma, todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 del citado Reglamento».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 1 de septiembre de 2003. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200307505/7501. — 33,34

Sección de Servicios

Por Autojovi 4 por 4, S.L., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para taller de reparación de vehículos (rama mecánica y neumáticos), en un establecimiento sito en la calle La Ribera, naves Plavisa, número 3. (Expediente 270-C-2003).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, como motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 27 de agosto de 2003. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200307498/7490. — 22,80

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Modificación de la oferta de empleo público para el año 2003

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 12 de agosto de 2003, se resolvió modificar la oferta de empleo público para el año 2003, en los siguientes términos:

1.º— Ampliar la oferta de empleo público de este Ayuntamiento para el año 2003, mediante la inclusión de la siguiente plaza:

Personal laboral: Denominación de la plaza, Conserje en segunda actividad. Número de plazas, 1.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 2 de septiembre de 2003. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200307518/7502. — 18,03

Ayuntamiento de Torrepadre

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2002, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, a contar del siguiente a la aparición de éste en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentarse las reclamaciones o alegaciones a que haya lugar.

Torrepadre, a 29 de agosto de 2003. — El Alcalde Presidente, Javier Sainz Merinero.

200307392/7396. — 18,03

Ayuntamiento de Rábanos

Ante la vacante producida del cargo de Juez de Paz sustituto de este municipio, se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes de aspirantes a dicho cargo, de acuerdo a las siguientes bases:

Requisitos: Ser español, mayor de edad y residente en el municipio de Rábanos y cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial, excepción de la jubilación por edad.

Los interesados, presentarán una solicitud de elección para el cargo anteriormente señalado, dirigida a este Ayuntamiento, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 y artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo para presentación de solicitudes es de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Rábanos, a 8 de agosto de 2003. — El Alcalde, Dionisio Mata Valmala.

200307410/7401. — 18,03

Ayuntamiento de Carcedo de Bureba

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 2003, acordado en sesión plenaria de 26-04-2003, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	12.064,60
2.	Impuestos indirectos	1.562,25
3.	Tasas y otros ingresos	1.687,00
4.	Transferencias corrientes	5.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	11.419,95
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	120,20
Total ingresos		31.854,00

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	1.909,45
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	9.486,49
4.	Transferencias corrientes	18.054,04
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	2.404,02
Total gastos		31.854,00

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número

2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Carcedo de Bureba, a 10 de julio de 2003. — El Alcalde (ilegible).

200307411/7402. — 25,65

Ayuntamiento de Rublacedo de Abajo

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 2003, acordado en sesión plenaria de 10-05-2003, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	6.057,47
3.	Tasas y otros ingresos	3.627,42
4.	Transferencias corrientes	4.972,67
5.	Ingresos patrimoniales	2.313,47
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	3.907,00
	Total ingresos	20.878,03

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	2.148,45
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	6.384,80
4.	Transferencias corrientes	6.034,16
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	2.103,54
7.	Transferencias de capital	4.207,08
	Total gastos	20.878,03

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Rublacedo de Abajo, a 10 de julio de 2003. — El Alcalde (ilegible).

200307412/7403. — 25,65

Ayuntamiento de Castrillo de la Reina

Aprobación definitiva del presupuesto anual

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal de ingresos y gastos de Castrillo de la Reina, de acuerdo con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público con las consignaciones que se detallan el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	51.710,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	47.740,00
3.	Gastos financieros	2.375,00
4.	Transferencias corrientes	3.863,00
	Total operaciones corrientes	105.688,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	78.080,00
9.	Pasivos financieros	4.575,00
	Total operaciones de capital	82.655,00
	Total del estado de gastos	188.343,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	29.315,00
3.	Tasas y otros ingresos	28.840,00
4.	Transferencias corrientes	32.475,00
5.	Ingresos patrimoniales	24.076,00
	Total operaciones corrientes	114.706,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Enajenación de inversiones reales	632,00
7.	Transferencias de capital	57.655,00
9.	Pasivos financieros	15.350,00
	Total operaciones de capital	73.637,00
	Total del estado de ingresos	188.343,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Castrillo de la Reina, a 28 de agosto de 2003. — El Alcalde en funciones, Juan Moral Carretero.

200307400/7399. — 22,80

Ayuntamiento de Castrillo de la Vega

Por don José Carlos García Agudo, en nombre y representación de la mercantil Garciduro, S.L., se ha solicitado licencia para la actividad de bodega elaboradora de vinos en la finca rústica número 805 del polígono 504.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se expone al público el expediente durante el periodo de veinte días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual los interesados pueden examinar el expediente y en su caso presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrillo de la Vega, a 13 de agosto de 2003. — El Alcalde, Juan José Gutiérrez Rogero.

200307327/7503. — 18,03

Por don José Carlos García Agudo, en nombre y representación de la mercantil Garcidueno, S.L., se ha solicitado licencia para proyecto de reforma de nave almacén de maquinaria agrícola para instalación de bodega, en la finca rústica número 805 del polígono 504.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25.2 en relación con el artículo 99 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público el expediente durante el período de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en un periódico provincial, durante el cual los interesados pueden examinar el expediente y en su caso presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrillo de la Vega, a 13 de agosto de 2003. — El Alcalde, Juan José Gutiérrez Rogero.

200307328/7504. — 18,03

Ayuntamiento de Arenillas de Riopisuerga

En la intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para 2003, aprobado inicialmente por esta Corporación.

Los interesados que estén legitimados según lo previsto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados, en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Oficina de presentación de reclamaciones: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Arenillas de Riopisuerga, a 4 de septiembre de 2003. — El Alcalde, Eugenio de la Serna Guerrero.

200307502/7505. — 18,03

Ayuntamiento de Arija

Corrección de errores en delimitación de polígonos

En este Ayuntamiento se tramita el expediente U/13/2003, a instancia de Promotora Villas de Arija, S.L., que tiene por objeto introducir la siguiente corrección de errores en la Delimitación de Polígonos de la Zona Residencial Dotacional de Arija, de 21 de febrero de 1998:

En el punto 3, denominado ámbito de actuación. En el primer párrafo, donde dice: «La solicitud de delimitación como Zona Residencial Dotacional», deberá decir: «La solicitud de delimitación de polígonos se realiza para la zona perteneciente a la Finca Oncha, que está clasificada como suelo urbanizable Residencial Dotacional con una superficie de 628.875 m.², una vez segregada la zona clasificada urbana».

En el mismo punto 3, en el párrafo donde dice: «Polígono 2, abarcaría el área situada al este de la carretera de acceso equivalente a 318.000 m.² y cuyos límites serían los siguientes ...». Deberá decir: «Polígono 2, abarcaría el área situada al este de la carretera de acceso equivalente a 328.875 m.² y cuyos límites serían los siguientes ...».

La documentación gráfica de la división de polígonos se mantiene inalterable.

Simultáneamente, y en relación con lo anterior, se tramita licencia de segregación de la parte de la antigua «Finca Oncha» calificada como urbana.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92, por Decreto de Alcaldía número 123/03, se abre un período de información pública para que, en un plazo de veinte días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular alegaciones.

En Arija, a 28 de agosto de 2003. — El Alcalde, José Ignacio Jimeno del Hoyo.

200307503/7506. — 30,78

Ayuntamiento de Hontanas

Formada la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio 2002 y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación, dicha cuenta, así como sus respectivos justificantes, queda expuesta al público por un plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo y ocho días más, se podrán formular por escrito ante la Alcaldía las observaciones o reparos que se estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Hontanas, a 28 de agosto de 2003. — El Alcalde, Pedro Hurtado Martínez.

200307413/7404. — 18,03

Ayuntamiento de Miraveche

Por este Ayuntamiento se tramita expediente para la cancelación de la garantía definitiva, constituida por la Sociedad Mirandesa de Cazadores y Pescadores en el contrato de arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.302.

A tal efecto queda expuesto al público el expediente por plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrá consultarse toda la documentación relativa al mismo, a fin de que por los interesados puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

En Miraveche, a 1 de septiembre de 2003. — El Alcalde, Valeriano Fernández Campo.

200307504/7507. — 18,03

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Notificación título ejecutivo, providencia de apremio y requerimiento de pago a deudores desconocidos

Don Damián Ojeda Alonso, Tesorero del Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales.

Hago saber: Que no siendo posible practicar notificación a los deudores que a continuación se expresa, por resultar desconocidos en el domicilio fiscal que consta en las actuaciones (o por haberse ausentado de dicho domicilio e ignorarse su actual paradero, habiéndose intentado por dos veces), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, General Tributaria, de 28 de diciembre, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta.

– Procedimiento: Procedimiento ejecutivo de apremio administrativo.

– Actuación que se notifica: Providencia de apremio y requerimiento de pago de débitos perseguidos.

– Lugar y plazo de comparecencia: Los deudores o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la Oficina Recaudatoria de este Ayuntamiento, Plaza Constitución, 1, Villagonzalo Pedernales (Burgos), en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Habiendo finalizado el vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de la deuda perseguida contra cada uno de los deudores interesados a que afecta este anuncio y que a continuación se expresa, sin que se hubiera efectuado el pago de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (B.O.E. 03/01/91), fue dictado por el señor Tesorero título ejecutivo «providencia de apremio» a efectos de despachar la ejecución contra cada uno de ellos, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 230/1963, General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 25/1995, de 20 de julio, del tenor literal que igualmente se indica.

– Plazos de ingreso (artículo 108 del R.G.R.):

a) Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

– Lugar y forma de pago:

a) En estas Oficinas de Recaudación, sitas en la dirección del membrete.

– Advertencia:

1. En caso de no efectuar el ingreso en el indicado plazo, se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de garantías existentes, conforme determinan los artículos 98.2 y 111 del Reglamento General de Recaudación.

2. Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de la deuda y hasta la fecha de su

ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de la deuda y repercutidas las costas del procedimiento.

– Recursos:

Contra la procedencia de la vía de apremio, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el señor Tesorero en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido por el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y seis meses, si no lo fuera a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

– Suspensión del procedimiento:

La interposición de cualquier recurso no paraliza la tramitación del procedimiento, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

– Motivos de oposición:

Sólo son admisibles los motivos tasados en el artículo 138 de la Ley General Tributaria, modificado por Ley 25/1995, de 20 de julio, y 99 del Reglamento General de Recaudación:

a) Prescripción.

b) Anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación.

c) Pago o aplazamiento en periodo voluntario.

d) Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

– Aplazamiento de pago:

Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

En Villagonzalo Pedernales, a 21 de agosto de 2003. – El Tesorero, Damián Ojeda Alonso.

200307408/7400. – 200,64

RELACION DE INTERESADOS A QUE SE REFIERE ESTE EDICTO
VEHICULOS TRACCION MECANICA 2002

CONTRIBUYENTE	IMPORTE EUROS	MUNICIPIO	PROVINCIA
AGRICOLA BURGOS, S.A.	34,08	VILLAGONZALO PEDERNALES	BURGOS
BURGOS MENSAJERIA URGENTE, S.L.	42,28	BURGOS	BURGOS
CALBUR, S.L.	83,30	VILLAGONZALO PEDERNALES	BURGOS
CAMARA MARTI, A. BARBERO A. FERNANDO S.	83,30	VILLAGONZALO PEDERNALES	BURGOS
CARPIBUR, S.A.L.	42,28	VILLAGONZALO PEDERNALES	BURGOS
COTILLAS ARNAIZ, JOSE ANTONIO	71,94	VILLAGONZALO PEDERNALES	BURGOS
ESTEBAN PEREZ, JOSE RAMON	4,42	VILLAGONZALO PEDERNALES	BURGOS
PALACIOS MOTOR, S.A.	27,77	VILLAGONZALO PEDERNALES	BURGOS
PALACIOS MOTOR, S.A.	27,77	VILLAGONZALO PEDERNALES	BURGOS
PALACIOS MOTOR, S.A.	71,94	VILLAGONZALO PEDERNALES	BURGOS
PEÑA MARTINEZ, CELESTINO	34,08	VILLAGONZALO PEDERNALES	BURGOS
PEREZ MARTIN, EUGENIO	42,28	VILLAGONZALO PEDERNALES	BURGOS
QUINTANILLA RODRIGO, MIGUEL ANGEL	7,57	VILLAGONZALO PEDERNALES	BURGOS
ROYACAR, S.L.	42,28	VILLAGONZALO PEDERNALES	BURGOS
ROYACAR, S.L.	71,94	VILLAGONZALO PEDERNALES	BURGOS
SALGADO CASILLAS, YOLANDA	148,30	VILLAGONZALO PEDERNALES	BURGOS
SALGADO CASILLAS, YOLANDA	118,64	VILLAGONZALO PEDERNALES	BURGOS
SANCHEZ SANCHEZ, ANTONIO MANUEL	34,08	MARBELLA	MALAGA

TASA BASURAS 2.º SEMESTRE 2001

CONTRIBUYENTE	IMPORTE EUROS	MUNICIPIO	PROVINCIA
AGRICOLA BURGOS, S.A.	51,09	VILLAGONZALO PEDERNALES	BURGOS
ALBALA RICO, ENRIQUE OSCAR	15,03	VILLAGONZALO PEDERNALES	BURGOS
AUTORECAMBIOS 33, S.L.	64,91	VILLAGONZALO PEDERNALES	BURGOS
CAMARA MARTINEZ, FELIZ DE LA Y OTRO	51,09	VILLAGONZALO PEDERNALES	BURGOS
CATERING HOSTELBURG, S.L.	64,91	VILLAGONZALO PEDERNALES	BURGOS
CUEVAS, MANUEL	51,09	VILLAGONZALO PEDERNALES	BURGOS
IBAÑEZ ARNAIZ, ANDRES AVELINO	15,03	VILLAGONZALO PEDERNALES	BURGOS
PARSINIS	72,12	VILLAGONZALO PEDERNALES	BURGOS
PEÑA MARTINEZ, CELESTINO	15,03	VILLAGONZALO PEDERNALES	BURGOS
PLASTICOS Y METALES FLAR, S.A.	72,12	VILLAGONZALO PEDERNALES	BURGOS
SANTA OLALLA SANTAMARIA, JOSE ANGEL	25,54	BURGOS	BURGOS
SANTA OLALLA SANTAMARIA, JOSE ANGEL	25,54	BURGOS	BURGOS
SANTAOLALLA GARCIA, LUIS CESAR	25,54	BURGOS	BURGOS
VILLA, CARLOS	15,03	VILLAGONZALO PEDERNALES	BURGOS

TASA SERVICIO BASURAS 1.º SEMESTRE 2002

CONTRIBUYENTE	IMPORTE EUROS	MUNICIPIO	PROVINCIA
COTILLAS ARNAIZ, JOSE ANTONIO	18,00	VILLAGONZALO PEDERNALES	BURGOS
FERNANDEZ FERNANDEZ, VERONICA	18,00	VILLAGONZALO PEDERNALES	BURGOS
IBAÑEZ ARNAIZ, ANDRES AVELINO	18,00	VILLAGONZALO PEDERNALES	BURGOS
LOPEZ ALCALDE, MIGUEL ANGEL	18,00	HUERTA DE REY	BURGOS
PEÑA MARTINEZ, CELESTINO	18,00	VILLAGONZALO PEDERNALES	BURGOS

AGUA/ALCANTARILLADO 4.º TRIMESTRE 2001

CONTRIBUYENTE	IMPORTE EUROS	MUNICIPIO	PROVINCIA
PEÑA MARTINEZ, CELESTINO	3,51	VILLAGONZALO PEDERNALES	BURGOS
VILLA, CARLOS	3,51	VILLAGONZALO PEDERNALES	BURGOS

AGUA/ALCANTARILLADO 1.º TRIMESTRE 2002

CONTRIBUYENTE	IMPORTE EUROS	MUNICIPIO	PROVINCIA
COTILLAS ARNAIZ, JOSE ANTONIO	11,35	VILLAGONZALO PEDERNALES	BURGOS
FERNANDEZ FERNANDEZ, VERONICA	3,51	VILLAGONZALO PEDERNALES	BURGOS

AGUA/ALCANTARILLADO 2.º TRIMESTRE 2002

CONTRIBUYENTE	IMPORTE EUROS	MUNICIPIO	PROVINCIA
FERNANDEZ FERNANDEZ, VERONICA	3,51	VILLAGONZALO PEDERNALES	BURGOS
LOPEZ ALCALDE, MIGUEL ANGEL	19,00	HUERTA DE REY	BURGOS
PEÑA MARTINEZ, CELESTINO	3,51	VILLAGONZALO PEDERNALES	BURGOS

AGUA/ALCANTARILLADO 3.º TRIMESTRE 2002

CONTRIBUYENTE	IMPORTE EUROS	MUNICIPIO	PROVINCIA
COTILLAS ARNAIZ, JOSE ANTONIO	78,29	VILLAGONZALO PEDERNALES	BURGOS
FERNANDEZ FERNANDEZ, VERONICA	3,51	VILLAGONZALO PEDERNALES	BURGOS
PEÑA MARTINEZ, CELESTINO	3,51	VILLAGONZALO PEDERNALES	BURGOS

Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte

El Pleno del Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte, en sesión ordinaria de fecha 28 de agosto de 2003, acordó aprobar el proyecto de «cerramiento balsa de riego, suministro de agua de polígono industrial», redactado por el Arquitecto don Antonio Hortigüela Ruiz, por un importe de 37.000,00 euros, quedando expuesto al público, por el periodo de quince días, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar las alegaciones oportunas.

En Madrigalejo del Monte, a 28 de agosto de 2003. – El Alcalde, José Ignacio Romo Díez.

200307439/7433. – 18,03

Ayuntamiento de Sargentos de la Lora

Por don Gregorio Lamadrid Fuente, Administrador de la mercantil Aerogeneradores del Norte, S.L., se ha solicitado licencia

ambiental para la construcción de un parque eólico en Valdeajos, paraje Arroyo de la Nava y el Cementerio, término municipal de Sargentos de la Lora.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se abre un periodo de información pública, por término de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Sargentos de la Lora, a 18 de agosto de 2003. – El Alcalde, José Ignacio Vicario Rodríguez.

200307325/7452. – 18,03

Ayuntamiento de Padilla de Abajo

En la intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para 2003, aprobado inicialmente por este Ayuntamiento.

Los interesados que estén legitimados según lo previsto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151.1 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Oficina de presentación de reclamaciones: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento. Padilla de Abajo, a 3 de septiembre de 2003. — La Alcaldesa, Pilar Gómez Bahillo.

200307472/7477. — 18,03

Formulada y rendida la cuenta general de esta Entidad referida al ejercicio 2002, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 189 y siguientes de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, con el fin de que durante ese plazo y ocho días más, puedan los interesados examinar las mismas y presentar por escrito los reparos, observaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Padilla de Abajo, a 3 de septiembre de 2003. — La Alcaldesa, Pilar Gómez Bahillo.

200307473/7478. — 18,03

Ayuntamiento de Valle de Mena

Habiendo solicitado doña Encarnación Corral González licencia municipal de obras para construcción de una nave para almacén de usos varios, en la Entidad Singular de Ribota de Mena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público el citado expediente durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villasana de Mena, a 20 de agosto de 2003. — El Alcalde en funciones, Miguel Fernández de la Fuente.

200307263/7370. — 18,03

Por parte de don Eugenio Ventades Henales como Alcalde Pedáneo de la Junta Vecinal de Villasuso de Mena, se ha solicitado licencia de actividad para la puesta en marcha de la depuradora sita en la Entidad de Villasuso de Mena.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un periodo de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, número 1 de esta localidad.

Villasana de Mena, a 21 de agosto de 2003. — El Alcalde en funciones, Miguel Fernández de la Fuente.

200307264/7371. — 18,03

Ayuntamiento de Villangómez

Tras la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 141, de fecha 29 de julio de 2003, anuncio relativo a la aprobación provisional del presupuesto general del Ayuntamiento de Villangómez correspondiente al ejercicio 2003, abriéndose periodo de información pública sin que durante el mismo se hubieran presentado reclamaciones o alegaciones, se eleva a definitiva la aprobación hasta entonces provisional y se publica resumido por capítulos, de acuerdo a lo establecido en los apartados 1 y 3 del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	51.677,00
3.	Tasas y otros ingresos	25.760,69
4.	Transferencias corrientes	36.352,00
5.	Ingresos patrimoniales	23.906,06
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	99.235,01
9.	Pasivos financieros	38.145,30
Total ingresos		275.076,06

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	22.255,63
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	47.123,52
3.	Gastos financieros	942,72
4.	Transferencias corrientes	22.058,60
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	180.812,96
9.	Pasivos financieros	1.882,63
Total gastos		275.076,06

— Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobados junto con el presupuesto general para 2003.

a) Plazas de funcionarios: 1 plaza Secretario-Interventor, con habilitación nacional, grupo B, nivel 24. En propiedad. Agrupada.

b) Plazas de personal laboral: 1 plaza de Peón Oficios Múltiples. A tiempo parcial. Cubierta.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 150.3 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151.1, con arreglo a los motivos del apartado 2 de la Ley 39/88, de las Haciendas Locales, de conformidad con su artículo 152.1, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Villangómez, a 27 de agosto de 2003. — El Alcalde, Juan Carlos Peña Peña.

200307444/7434. — 28,50

Junta Vecinal de Cubillejo de Lara

A tenor de lo señalado en la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, el Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos», de la Ley anteriormente mencionada, y el artículo 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas, a los que por desconocidos, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal no ha podido practicarse la comunicación de la prórroga del coto de caza BU-10.506 según la nueva legislación. Se hace saber a todos los propietarios y titulares de las fincas rústicas de la localidad de Cubillejo de Lara y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse por escrito en el plazo señalado, se considerarán incluidas las fincas de su propiedad, a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza indicado, por un periodo de siete años a contar desde la temporada de caza 2003/2004.

Titulares catastrales	N.º hectáreas
-----------------------	---------------

Alegre González, María Cruz	1980
Alegre Ibáñez, Angela	2,0420
Alegre, Moisés	1680
Alegre Santamaría (hnos.)	4998
Alegre Santamaría, Amadeo	4,0340
Alegre Santamaría, Julián	252
Alonso Arribas, Angel	1,3120
Alonso García, Cirilo	1344
Alonso Heras	3720
Alonso Marinero, Felipe	980
Alonso Marinero, Irene	1720
Alonso Marinero, Marcelina	1980
Alzaga Alonso, Casilda	2900
Alzaga Cuñado, Ignacio	1344
Arnaiz Arnaiz, Damián	5292
Arnaiz González, Concepción	2,4040
Arnaiz González, Victoria	2,1642
Arnaiz González, Vitorina	2,3836
Arnaiz Ibáñez	3940
Arnaiz Ibáñez, Miguel	168
Arribas Cuñado, Lorenza	1600
Arzobispado de Burgos	2480
Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente	121,5564
Blanco García, Domicio	1,2040
Blanco García, Felisa	2320
Blanco Lázaro, Martín	798
Blanco Rodrigo, Angelines	4100
Bueno González, Dionisio	252
Bueno Vega, Carmen	3,3720
Burgos Caballero, Dominica	2,3810
Burgos Caballero, Eulogio	2226
Burgos González, Aurora	1,0720
Burgos González, Dionisio	998
Burgos González, Emiliana	8660
Burgos González, Félix	210
Burgos González, Gregorio	1,0020
Burgos González, Juliana	1,1380
Burgos González, Nemesio	1260
Burgos González, Pedro	1134
Burgos González, Pilar	1,2040
Burgos Lázaro, Rosario	9860
Burgos Lázaro, Victoria	6472
Burgos Santamaría	1,4720
Burgos Santamaría, Tomás	882
Caballero Arribas, Pedro	382
Caballero, Encarnación	408
Caballero García, Ascensión	2520

Titulares catastrales

N.º hectáreas

Caballero García, Teodoro	3340
Caballero García, Victorino	6820
Caballero Saiz, Victorina	6560
Caballero Santidrián, Félix	1260
Carrancho González, Hipólita	9260
Carrancho Heras, Felisa	126
Carrancho Heras, Mariano	4720
Carrancho Moreno, Fulgencio	9140
Cofradía de la Vera Cruz	2800
Cubillo García, Florencio	3080
Cuesta Heras, Melchora	2640
Cuevas Portugal	1,0480
Cuñado Ibáñez, Petra	420
De las Heras González, Rosa	3360
De las Heras González, Saturio	3,6352
De las Heras González, Teodoro	3600
García Blanco, Herminio	882
García Cuñado, Nemesio	5,8360
García García, Cipriano	7220
García Gil, Eladio	3400
García Gil, Pedro	942
García Heras, Lidio	7800
García Heras, Luciano	1240
García Lozano, Aquilino	588
García Lozano, Prudencia	6200
García Santidrián, Felisa	1,6620
García Santidrián, Luisa	4120
García Santidrián, Nemesio	2260
García Vicario, Benedicto	4700
Gil Ibáñez, Isidro	126
Gómez Paz, Emilio	672
González Alzaga, Desiderio	1,9568
González Carrancho, Emilio	4200
González Carrancho, Eustasia	3940
González Castaño, Aniceta	2,0060
González Cubillo, Dionisio	2,2500
González Cubillo, Valentina	8580
González Cuesta, Juan	4,4724
González Cuesta, Francisca	210
González Cuesta, Pedro	2,2072
González Cuesta, Trinidad	2,4440
González García, Eladio	6560
González García, Marcelino	4700
González García, Eliseo	1092
González González, Nemesia	1,0280
González González, Sergio	1,1900
González Heras, Carlos	2920
Heras Arnaiz, Regina	504
Heras Burgos, Juliana	1,3980
Heras Burgos, Vicente	252
Heras García, Paula	1920
Heras García, Paulino	1100
Heras García, Pedro	2352
Heras García, Piedad	2,4100
Heras García, Policarpo	756
Heras González, Amancia	4800
Heras González, Dorotea	720
Heras González, Francisca	5780
Heras González, Honorato	1500
Heras González, Luciana	5040
Heras González, Luis	1,8700
Heras González, Ricardo	3,9520
Heras González, Aurelio	4280
Heras Heras, Florencia	1600
Heras Heras, Jacinto	2820
Heras Heras, Macario	3840
Heras Heras, Micaela	924
Heras Heras, Zita	294
Heras Ibáñez, Julián	4388

Titulares catastrales	N.º hectáreas
Heras Santamaría, Paulina	6150
Heras Santamaría, Trinidad	2,7766
Heras Vicario, Isabel	1,4440
Heras Vicario, Jesús	6020
Heras Vicario, Joaquín	1,5260
Heras Vicario, José María	8440
Heras Vicario, Lesmes	1,1320
Ibáñez Alzaga, David	3340
Ibáñez Burgos	5,2668
Ibáñez Burgos, Lucas	2100
Ibáñez Caballero, Feliciano	1344
Ibáñez Caballero, Nicanor	252
Ibáñez Cuñado, Guspiano	1824
Ibáñez, Fernando	1182
Ibáñez González, Rafael	5940
Ibáñez Heras, Antonino	4900
Ibáñez Martín	1000
Ibáñez Santidrián	1760
Ibáñez Vicario, Ismael	1,1000
Ibáñez Vicario, Martina	9900
Ibáñez Vicario, Modesto	1,0180
Junta Vecinal Quintanilla de las Viñas	8,1376
Lázaro Heras, Eulogia	5008
Lázaro Ortega, Tomás	378
López Heras	5240
Martínez Ibáñez, Mariano	800
Martínez, Mariano	1,5196
Moreno González, Benjamín	2780
Moreno González, Ludivina	940
Moreno Santamaría, Natividad	6400
Moreno Villanueva, Ismael	540
Pérez Terrazas, Felipe	1856
Portal Bueno, Basilio	7220
Saiz Caballero, Cirilo	6260
Saiz Caballero, José	1,2430
Saiz Caballero, Marta	6426
Saiz Caballero, Nemesia	2604
Saldaña García, Juliana	6560
Santamaría Burgos, Celestino	8,6696
Santamaría Castro, Eleuterio	3300
Santamaría Castro, Gregoria	1,2140
Santamaría García	126
Santamaría García, Francisco	1008
Santamaría García, Rosario	714
Santamaría González, Carlos	756
Santamaría Heras, Lorenzo	1,0200
Santamaría Heras, Lucía	1,9500
Santamaría Heras, Rosa	1040
Santamaría Heras, Teodora	3280
Santamaría Ibáñez, Amparo	6,5644
Santamaría Ibáñez, Clemente	7,7490
Santamaría Ibáñez, Félix	1,9080
Santamaría Ibáñez, Isidora	5,1206
Santamaría Ibáñez, José	1000
Santamaría Ibáñez, Juan	1,7100
Santamaría Ibáñez, Julián	8,4694
Santamaría Ibáñez, Marceliano	500
Santamaría Ibáñez, Marcos	4,8552
Santamaría Ibáñez, Mariano	4,3776
Santamaría Ibáñez, Pedro	9920
Santamaría Ibáñez, Petra	5220
Santamaría Ibáñez, Teresa	5,5632
Santidrián Caballero, Amparo	1,5580
Santidrián Caballero, Rosario	1940
Santidrián García, Ceferino	4060
Santidrián García, Florencio	8120
Santidrián García, Rosario	5040
Santidrián, Santiago	588
Santidrián Santidrián, Perpetuo	3,4520

Titulares catastrales	N.º hectáreas
Santidrián, Toribio	840
Santos Arribas, José	1344
Velasco Vicario, José Ramón	1,5300
Vicario Arnaiz	6500
Vicario Arnaiz, María Cruz	378
Vicario Arnaiz, Pascual	1,3518
Vicario Cuñado, Casilda	7900
Vicario Cuñado, Mercedes	5780
Vicario Cuñado, Pedro	6,2560
Vicario Cuñado, Petra	1,0760
Vicario Cuñado, Vicente	1800
Vicario González, Filomena	600
Vicario Moreno, Jesús	7540
Vicario, Pablo	336
Vicario Portal, Fidel	2500
Vicario Vicario, Salomé	9380
Villanueva García, Luis	8984

Cubillejo de Lara, a 25 de agosto de 2003. — El Alcalde Pedáneo, Julián Santos García.

200307308/7475. — 259,92

ANUNCIOS PARTICULARES

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE BURGOS

Se ha solicitado la devolución de fianza que para garantizar su cargo de Notario tenía constituida don José María Benlloch Pérez, el cual sirvió como Corredor Colegiado de Comercio y Notario, en Burgos.

Lo que se pone en conocimiento, para que en su caso, y dentro del plazo de un mes, se puedan formular las oportunas reclamaciones ante la Junta Directiva de este Colegio.

Burgos, a 29 de agosto de 2003. — El Vicedecano, Jesús Santamaría Villanueva.

200307404/7436. — 18,03

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SERVICIO TECNICO DE NOTIFICACIONES E IMPUGNACIONES

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

La Jefe del Servicio Técnico de notificaciones e impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante

la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición. Transcurrido el plazo de veinte días desde la interposición de la citada oposición al apremio sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimada, según dispone el artículo 111.3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social,

lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99).

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del citado recurso de alzada sin que reciba resolución expresa, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la citada Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99).

Burgos, a 3 de septiembre de 2003. — La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200307569/7542. — 56,43

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
010019430388	02 09 2003 010540616	ORTEGA DELGADO, JAVIER	CL. CARRETERA N.º 3	09219	STA. MARIA RIBARREDONDA	11/02 11/02	277,48
091000461989	03 09 2003 010531724	VALDENEBRO GONZALEZ, RODOLFO	CL. COMUNEROS CASTILLA, 19	09006	BURGOS	11/02 11/02	230,96

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rechazo, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Rafael Sánchez-Tejerina Prieto.

200307570/7543. — 68,40

REGIMEN GENERAL

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
03 47 2003 011325640	47103110979	TELESPACE, S.L.	AV. REYES CATOLICOS, 7	09005	BURGOS	2/03 2/03	837,49

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Alquilatado Alki-Olid, S.L., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para almacén de maquinaria de bricolaje, en un establecimiento sito en la calle La Bureba, sin número, naves San Miguel, número 53. (Expte. 271-C-2003).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, como motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 27 de agosto de 2003. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200307496/7525. — 45,60

Gerencia de Urbanismo

En virtud de lo establecido en el artículo 79.c) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, sobre innecesariedad de aprobación definitiva expresa del proyecto de actuación en el sistema de concierto, para aquellos casos en que se produzca el transcurso del periodo de información pública sin presentación de alegaciones, y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento, como Administración Urbanística actuante, ha verificado la subsanación de las prescripciones que afectan al contenido del proyecto establecidas en el propio acto administrativo de trámite, se reconoce el proyecto de actuación del área de transformación 8.1 «Cooperativa Avícola», conforme a la documentación técnica registrada en la Gerencia de Urbanismo al número 622/03, con fecha 23 de mayo de 2003, y que ha sido promovido por don Miguel Méndez Ordóñez en nombre y representación de las mercantiles Inmobiliarias Allende Ebro, S.L. y MBG-Burgos, S.L., los efectos propios de su aprobación definitiva, establecidos con carácter general en el artículo 77 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998 o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el órgano municipal competente, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción derivada de la Ley 4/99, que modifica la anterior.

Burgos, a 4 de septiembre de 2003. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200307558/7526. — 47,88

Ayuntamiento de Castrillo del Val

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 2 de septiembre de 2003, ha sido aprobado el pliego de condiciones económico administrativas particulares que ha de regir el concurso, por procedimiento abierto, de las obras de 4.ª Fase del proyecto modificado de ampliación de abastecimiento de agua en Castrillo del Val (Burgos).

Se anuncia concurso con arreglo a las siguientes prescripciones:

1. — *Entidad adjudicadora*: Pleno del Ayuntamiento.
2. — *Objeto del contrato*: 4.ª Fase del proyecto modificado de ampliación de abastecimiento de agua en Castrillo del Val (Burgos).
3. — *Plazo de ejecución*: 6 meses.
4. — *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*: Ordinario, abierto y concurso.
5. — *Presupuesto base de licitación y criterios de selección que se utilizarán para la adjudicación de la obra*:
 - a) Presupuesto base de licitación: 75.135,83 euros.
 - b) Criterios para la adjudicación: Oferta económica, cuantía económica en la ejecución de contratos similares, oferta ejecución obra en plazo menor, equipos, maquinaria y medios de que disponga el empresario, programa de ejecución.

6. — *Garantías*:

- a) Provisional: 2% del tipo de licitación.
- b) Definitiva: 4 % del importe de adjudicación.

7. — *Obtención de documentación*: Copistería Amábar, Avenida del Arlanzón, número 15, Burgos.

8. — *Requisitos específicos del contratista*: Los especificados en el pliego de condiciones económico administrativas.

9. — *Exposición del pliego de condiciones económico administrativas*:

Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, suspendiéndose la licitación en caso de que se presenten reclamaciones contra el citado pliego.

10. — *Presentación de proposiciones*:

a) Plazo de presentación: Durante los veintiséis días naturales siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de condiciones particulares que rige la contratación y conforme al modelo que en dicho pliego se establece.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Castrillo del Val, lunes y miércoles de 10 a 14 horas y martes, jueves y viernes de 16 a 20 horas.

11. — *Apertura de ofertas*: Ayuntamiento de Castrillo del Val (Burgos), sexto día hábil siguiente, a contar de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, no considerándose hábil a estos efectos los sábados. A las 20,00 horas.

12. — *Gastos de anuncios*: A cargo del adjudicatario.

En Castrillo del Val, a 2 de septiembre de 2003. — El Alcalde, Jorge Mínguez Núñez.

200307495/7529. — 109,44

Ayuntamiento de Hoyales de Roa

Por don José María Jimeno Pardo, en nombre y representación de Elacam, S.L., se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de construcción y actividad para un matadero de pollos de corral a ubicar en explotación avícola de su propiedad sita al polígono 6, parcela 4.706 de este término municipal.

En cumplimiento de cuanto establece el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por espacio de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto en el Ayuntamiento, donde puede ser examinado por quienes lo deseen, a horas de oficina durante el plazo indicado.

Hoyales de Roa, a 9 de julio de 2003. — El Alcalde, Félix Rincón González.

200307403/7530. — 36,48

Junta Vecinal de Villabasil de Losa

Anuncio de la tasa por suministro y distribución de agua potable 2002

Habiéndose aprobado por la Junta Vecinal, con fecha 29 de agosto de 2003, el Padrón Tributario de la tasa por suministro de agua potable a domicilio de la localidad de Villabasil de Losa para el ejercicio 2002, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual los interesados podrán examinar el Padrón y formular alegaciones.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2. A) de la Ley 39/88, contra las liquidaciones comprendidas en el padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante la Junta Vecinal en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón.

En cumplimiento del artículo 124.3 de la Ley General Tributaria se publica este edicto para advertir que las liquidaciones por la tasa y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del Padrón.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será desde el día 1 de septiembre al 30 de noviembre de 2003, ambos inclusive, a través de la Caja de Burgos.

Transcurrido el plazo indicado sin que se haya efectuado el pago voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina el devengo de un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, así como el de los intereses de demora, correspondientes a esta, según lo dispuesto en el artículo 127.1 de la Ley General Tributaria. Cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, el recargo exigible será del 10% y no se habrá de satisfacer intereses de demora.

Recordándole que para evitar molestias puede domiciliar sus recibos en cualquier entidad financiera.

Villabasil de Losa, a 1 de septiembre de 2003. — El Alcalde Pedáneo, Pedro María Gómez Baranda.

200307553/7527. — 36,06

Junta Vecinal de Quintanaloma

Aprobado por la Junta Vecinal de Quintanaloma, en sesión celebrada el día 02-09-2003, el pliego de cláusulas económico administrativas que han de regir la subasta pública para la adju-

dicación del aprovechamiento agrícola de 189,9160 Has. sitas en el pago que denominan «Los Lanchares, Pozo Montecillo, Hoyales, Pozo Ruyo y Curriellos», propiedad de esta Junta Vecinal de Quintanaloma, se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien, se aplazará la licitación cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

— *Objeto del arriendo:* La explotación agrícola de 189,9160 Has. que se encuentran sitas en el término municipal de Quintanaloma, en el pago que denominan «Los Lanchares, Pozo Montecillo, Hoyales, Pozo Ruyo y Curriellos».

— *Duración del arriendo:* Cinco años, es decir, desde la firma del contrato hasta el día 1 de septiembre del 2003.

— *Tipo de licitación:* El tipo mínimo de licitación es de noventa y cuatro mil novecientos cincuenta y ocho euros (94.958 euros), que podrá ser mejorado al alza, por las cinco anualidades y para las 1.899,16 Has.

— *Forma de pago:* El importe de la adjudicación será dividido en las cinco anualidades y los pagos deberán ser realizados siempre por adelantado de la temporada que corresponda. La primera se abonará a la firma del contrato y las sucesivas siempre antes del día 15 de agosto de cada año, correspondiendo abonar cada anualidad la quinta parte del precio de adjudicación.

— *Fianzas:* Para poder participar en la subasta se establece como fianza el 2% del tipo mínimo de licitación, es decir, la cantidad de 1.899,16 euros, como fianza provisional y la definitiva en el 4% del precio de adjudicación.

— *Gastos a cargo del adjudicatario:* El adjudicatario correrá con la totalidad de los gastos que se originen en la tramitación del expediente de contratación y en los impuestos que en la actualidad se encuentren establecidos y que en el periodo de arrendamiento se establezcan.

— *Presentación de plicas:* Las plicas se podrán presentar desde el día siguiente hábil al en que aparezca el correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las catorce horas del día de apertura de las mismas, en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento de Valle de Sedano, durante las horas de oficina, debiéndose presentar en sobre cerrado conteniendo la proposición económica y justificante de haber establecido la fianza provisional.

— *Apertura de plicas:* La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Valle de Sedano, que se encuentra sita en la Plaza Rodríguez de Valcárcel, número 1, de la localidad de Sedano, a las diecisiete horas del día siguiente hábil de transcurridos trece días naturales de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. El modelo de proposición económica será el que consta como Anexo 1 del presente pliego.

— *Segunda subasta:* Caso de resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar la segunda, con el mismo tipo de licitación, en el mismo lugar y hora que para la primera, transcurridas cuarenta y ocho horas hábiles desde la primera subasta.

— *Modelo de proposición económica:* El modelo de proposición económica establecido para la presente subasta junto con el pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento de Valle de Sedano.

Quintanaloma, a 2 septiembre de 2003. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

200307510/7528. — 148,20

Junta Vecinal de Villamayor del Río

Aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión del día 10 de mayo del 2003, el pliego de condiciones que han de servir de base a la subasta, para la enajenación de un piso y desván, sito en la calle Mayor, número 2, piso primero de Villamayor del Río, Burgos. Se expone al público por un plazo de ocho días hábiles a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones.

– *Lugar de exposiciones:* Junta Vecinal de Villamayor del Río.

– *Organo ante quien deben dirigirse las reclamaciones:* Junta Vecinal de Villamayor del Río, Burgos.

A reserva de las reclamaciones, que en su caso se puedan presentar contra el aludido pliego de condiciones y resoluciones que se tomen sobre el particular, y una vez obtenida la debida autorización de la Excelentísima Diputación de Burgos, se anuncia simultáneamente, mediante subasta pública, la enajenación de un piso y desván, sito en la calle Mayor, número 2, piso primero de Villamayor del Río, Burgos.

– *Objeto de la subasta:* Un piso y desván, sito en la calle Mayor, número 2, piso primero de Villamayor del Río, Burgos.

– *Tipo de licitación:* Se señala como tipo de licitación mínima, al alza, la cantidad de 12.250 euros.

– *Fianza provisional:* Para poder tomar parte en la subasta, será preciso adjuntar al modelo de proposición, justificante acreditativo de haber constituido la cantidad de 600 euros, a ingresar en la cuenta de esta Junta Vecinal de la Caja Círculo de Belorado, Burgos.

– *Fianza definitiva:* El adjudicatario de la subasta, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta enajenación, y hasta que se realice la escritura pública de venta, ingresará en la cuenta de esta Junta Vecinal, anteriormente mencionada, el 6% del precio de adjudicación.

– *Presentación de proposiciones:* La presentación de proposiciones, se hará ante el Presidente de la Junta Vecinal de Villamayor del Río. Hasta media hora antes del día y hora de la apertura de plicas.

– *Apertura de plicas:* Tendrá lugar en la Sala de Juntas, el día 5 de julio de 2003 y hora de las once de la mañana.

– *Segunda subasta:* En caso de quedar desierta la primera, se realizará una segunda subasta el siguiente sábado, a la misma hora y en las mismas condiciones de la primera.

– *Pliego de condiciones:* Se halla de manifiesto al público en el tablón de anuncios de esta Junta Vecinal, donde puede ser examinado a cualquier hora.

– *Modelo de proposición:*

Don, mayor de edad, con domicilio en, con D.N.I., en nombre propio o en representación de, como acredita por, enterado de la convocatoria de la subasta, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, de fecha, para la enajenación de un piso y desván, sito en la calle Mayor, número 2, piso primero de Villamayor del Río, Burgos, y estando interesado en la misma, toma parte en dicha subasta ofreciendo la cantidad de euros, con arreglo al pliego de condiciones, con sus cláusulas económico-administrativas, que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma).

Villamayor del Río, a 29 de mayo de 2003. – El Alcalde Pedáneo (ilegible).

Junta Vecinal de Hinojar del Rey

Subasta para la contratación del arrendamiento de lotes de fincas rústicas propiedad de la Junta Vecinal

1.º – *Objeto:* Es objeto del presente contrato el arrendamiento de la finca rústica número 3.523 del polígono 4, distribuida en 18 lotes, propiedad de la Junta Vecinal de Hinojar del Rey.

Polígono: 4. Parcela: 3.523. Extensión: 69 Has. 22 a. 14 ca.

Lote	Superficie	Importe hectáreas
1	3,8573	120,20
2	3,8573	120,20
3	3,8573	120,20
4	3,8573	120,20
5	3,8573	120,20
6	3,8573	120,20
7	4,0162	120,20
8	4,0162	120,20
9	4,0162	120,20
10	4,0162	120,20
11	4,0162	120,20
12	4,0162	120,20
13	3,6634	120,20
14	3,6634	120,20
15	3,6634	120,20
16	3,6634	120,20
17	3,6634	120,20
18	3,6634	120,20
69,2214		120,20

2.º – *Base o tipo de licitación:* El canon del arrendamiento se fija en las siguientes cantidades 120,20 euros/Ha. por lote y campaña agrícola:

3.º – *Duración del contrato:* El plazo de duración del arrendamiento se fija en cinco años o campañas agrícolas, comenzando en octubre de 2003 y concluyendo en el mes de septiembre del año 2008.

4.º – *Publicidad de los pliegos:* Estarán de manifiesto todos los días hábiles en la Junta Vecinal de Hinojar del Rey y en el Ayuntamiento de Huerta de Rey.

5.º – *Garantía provisional:* Será de 166,41 euros.

6.º – *Garantía definitiva:* La garantía definitiva será del 4% del precio de toda la duración del contrato y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 del TRLCAP.

7.º – *Acreditación:* Para poder participar en el acto de subasta y presentación de proposiciones económicas, los interesados deberán acreditarse de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas, 6.º.

La presentación de la documentación se podrá realizar durante los quince días naturales siguientes al de la publicación de anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Huerta de Rey, o de cualquier otra forma admitida en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJAP y PAC.

8.º – *Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares:* Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

9.º – *Presentación de proposiciones:* Las proposiciones se formularán mediante el procedimiento de «pujas a la llana», que se celebrará el 29 de septiembre de 2003, a las 20,00 horas en la Casa de la Villa, por aquellos licitantes que se hayan acreditado con carácter previo al inicio de la subasta.

En Hinojar de Rey, a 1 de septiembre de 2003. – El Alcalde Pedáneo, Juan Carlos Hernando Tejedor.